
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 1 de 2

RESOLUCION No. **0950**

(05 MAR 2026)

"Por la cual se declara la ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA en el departamento de Norte de Santander con motivo de las elecciones legislativas que se adelantaran el 8 de marzo 2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 49, Ley 1751 de 2015, Ley 715 De 2001, Ley 9 de 1979, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que, las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*

Que, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5º que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que, la Ley 09 de 1979 establece medidas sanitarias, y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.



Que, El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como entidad rectora del Sistema en General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en los artículos 43 de la Ley 715 de 2001, le corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y propender por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, según el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025, fijo el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el próximo 08 de marzo de 2026, lo cual impone la necesidad de fortalecer la acción preventiva del Estado y orientar la coordinación institucional antes, durante y después de las elecciones.

Que, se hace necesario implementar medidas diferenciales para la protección del derecho fundamental a la salud de la población del departamento, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia, que pudiera llegar a presentarse antes, durante y después de la jornada electoral a desarrollarse el próximo 08 de marzo de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

ds

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCIÓN	Página 2 de 2

RESOLUCION No **0950**
 05 MAR 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA** en el Departamento de Norte de Santander, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La declaratoria de **ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA** en toda la red de urgencias pública y privada del Departamento de Norte de Santander comienza a regir a partir de las 18:00 horas del viernes 06 de marzo de 2026, hasta las 06:00 horas del lunes 09 de marzo de 2026 o hasta nueva orden si alguna situación de emergencia llegara a presentarse, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

05 MAR 2026

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
 Director

Elaboro: Adriana Paola Martínez H., Enfermera Referencia y Contrarreferencia *M*
 Aprobó: Adriana Rocio Mantilla Maldonado, Coordinadora Atención en Salud- CRUE *got*
 Revisó: Johora Erlinda Cadena – P.E. Dirección
 Revisó: Margarita Espejo – P.E. Jurídico Dirección *du*